Guía de Etiquetado Para México (LPO)

Información general:

- CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V. es responsable de la administración y la implementación del Programa de Cumplimiento de México para certificación a los estándares orgánicos mexicanos (Ley de Productos Orgánicos, o LPO).
- Todos los productos alimentarios que se venden como orgánicos en México y que se exportan a México deben cumplir con los requisitos de etiquetado de la LPO,[1] que se detallan en esta guía.
- Todas las etiquetas deben ser aprobadas por CCOF antes de imprimirlas.
- El Distintivo Nacional para Productos Orgánicos de puede descargar en www.ccof.org/labeling
- Los productos pueden estar sujetos a normativas y leyes nacionales adicionales relativas al etiquetado de alimentos u otras normas. Debe colaborar con su importador para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de etiquetado de alimentos del mercado de destino.

Tipo de Etiqueta/ Característica	Requisitos Orgánicos Mexicanos para Etiquetado
"100% Orgánico"[2]	Debe mostrar el término "100% Orgánico". Debe mostrar una declaración de libre de OGM, números de identificación, lista de ingredientes, y el nombre del certificador, ver las secciones abajo. Puede portar el Distintivo Nacional orgánico de México.
"Orgánico"[3]	Debe mostrar el término "Orgánico". Debe mostrar una declaración de libre de OGM, números de identificación, lista de ingredientes, y el nombre de la certificadora, ver las secciones abajo. Puede portar el Distintivo Nacional orgánico de México.
"Elaborado o Hecho con… orgánicos"[4]	Debe mostrar el término "**Elaborado o Hecho con… orgánicos**" (ingredientes especificados o grupos de alimentos). Debe mostrar una declaración de libre de OGM, números de identificación, lista de ingredientes, y el nombre de la certificadora, ver las secciones abajo. Debe mostrar el porcentaje de ingredientes orgánicos como "X% Orgánico" o "X% ingredientes orgánicos". El uso del Distintivo Nacional orgánico de México es prohibido.
<70% Ingredientes Orgánicos[5]	Únicamente permitido indicar los ingredientes orgánicos en la declaración de ingredientes. El uso del término "Orgánico" en la etiqueta frontal es prohibido. Estos productos no requieren la certificación. El uso del Distintivo Nacional orgánico de México, sello de la certificadora, números de identificación, o nombre del certificador es prohibido.
Declaración de Libre de OGM[6]	Etiquetas al por menor deben incluir una de las siguientes declaraciones de que el producto está libre de organismos modificados genéticamente: ***"Libre de Organismos Genéticamente Modificados"*** *o* ***"No OGM"*** *o* ***"Producido sin OGM"****.*
Números de Identificación[7]	Etiquetas al por menor deben incluir los siguientes números de identificación: a) El código de aprobación emitido a CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V. por SENASICA/SADER: **OC-220921-14-CPAA-004** (no aplica a exportes bajo la equivalencia entre México y Canadá[8]) b) El número de identificación del operador (el Código de Cliente que se encuentra en el certificado y Perfil de Cliente emitido por CCOF) c) El número de certificado (el Código de Cliente que se encuentra en el certificado y Perfil de Cliente emitido por CCOF.

[1] Lineamientos para la Operación Orgánica (ALOOA); Reglas Generales de Uso del Distintivo Nacional, DN)
[2] ALOOA Artículo 204
[3] ALOOA Artículo 204
[4] ALOOA Artículo 204
[5] ALOOA Artículo 204
[6] ALOOA Articulo 201
[7] ALOOA Articulo 201
[8] Memorándum de entendimiento entre Canadá (CFIA) y México (SADER) para el reconocimiento de la equivalencia en material de productos orgánicos: https://www.gob.mx/senasica/documentos/reconocimiento-de-la-equivalencia-en-materia-de-productos-organicos-entre-mexico-y-canada

ccof@ccof.org www.ccof.org (831) 423-2263 831-423-4528

Tipo de Etiqueta/ Característica	Requisitos Orgánicos Mexicanos para Etiquetado
Lista de Ingredientes[9]	Etiquetas por menor deben desplegar una lista de ingredientes.
Nombre del Certificador[10]	En las etiquetas al por menor, la frase "**Certificado Orgánico por [nombre de la agencia de certificación]**" o una frase similar debe aparecer en la parte inferior de la etiqueta, abajo del nombre y la dirección del manejador del producto final. Esta frase debe identificar la agencia de certificación aprobada por SENASICA/SADER por su nombre completo: "**CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V.**"
Envases de mayoreo /Cajas de Cultivos/Envases no para venta al menudeo.[11]	Envases de mayoreo y/o cajas de cultivos o documentos de acompañamiento (ej. Facturas, BOLs) deben de contener: a) Nombre y dirección de la empresa y (si es diferente) del propietario/vendedor del producto, b) Nombre del producto y su estatus orgánico, c) Nombre del certificador, d) Número de lote, si procede.
Sello orgánico[12] Distintivo Nacional orgánico de México 	**Opcional. Empresas deseando utilizar el Distintivo Nacional orgánico de México se recomienda encarecidamente a revisar lo siguiente antes de presentar sus etiquetas para revisión:** • Las reglas generales del uso del distintivo nacional, publicadas el 25 de octubre de 2013 y modificaciones publicadas el 3 de diciembre de 2021, disponible en: https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-de-productos-organicos. • El Manual de Identidad Gráfica del Distintivo Nacional para Productos Orgánicos, disponible en: https://www.gob.mx/senasica/documentos/manual-de-identidad-grafica-del-distintivo-nacional-de-productos-organicos. **Al recibir aprobación de CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V**,[13] el sello orgánico de México puede ser utilizado por las empresas certificadas por CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V. en las etiquetas para los productos certificados bajo las normas orgánicas de México (LPO) como "100% Orgánicos" u "Orgánicos" siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:[14] a) El sello debe ser utilizado en el formato y los colores específicos definidos en los artículos 3 a 9 de las reglas generales del uso del distintivo nacional, disponible en el enlace anterior. b) El sello debe ser colocado en la parte frontal o lateral del envase, seguido por la declaración "**Certificado Orgánico por [nombre de la agencia de certificación]**." Esta frase debe identificar la agencia de certificación aprobada por SENASICA/SADER por su nombre completo: "**CCOF Servicios de Certificación S. de R.L. de C.V.**" c) Se permiten utilizar otros sellos orgánicos nacionales o privados, siempre que no sean de mayor tamaño al del Distintivo Nacional de México.
Vino[15]	Los vinos etiquetados como "100% Orgánico" o "Orgánico" deben ser producidos sin dióxido de azufre. Se permite el uso del Distintivo Nacional Orgánico de México. Los vinos etiquetados como "Hecho/Elaborado con uvas orgánicas" pueden ser producidos con dióxido de azufre. Deben mostrar el porcentaje de ingredientes orgánicos y no pueden declarar "100% orgánico". Está prohibido el uso del Distintivo Nacional orgánico de México.

[9] ALOOA Articulo 204
[10] ALOOA Articulo 204
[11] ALOOA Artículos 191; 198
[12] ALOOA Artículo 202; DN
[13] DN Artículo 12
[14] LPO Artículo 3 XVI "Procesamiento" y XVII "Producción Orgánica"
[15] ALOOA Artículo 204

ccof@ccof.org www.ccof.org (831) 423-2263 831-423-4528